

GACETA MUNICIPAL **EXTRA**

AGOSTO 2018

DOCUMENTO SOLICITADO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

C. José Antonio Hernández Fraguas

Presidente Municipal Constitucional.

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Síndica Primera Municipal.

C. Juan Enrique Lira Vásquez

Síndico Segundo Municipal.

C. Sergio Andrés Bello Guerra

Regidor de Turismo y de Transparencia.

C. Liudmila Zárate Velasco

Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría

C. Cora García Bretón

Regidora de Agencias y Colonias y de Deportes

C. Bárbara García Chávez

Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos

C. Azucena Hernández Vásquez

Regidora de Vivienda y de Protección Civil

C. Leslie Jiménez Valencia

Regidora de Salud Pública y de Vialidad

C. Rosario Levi López López

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Vía Pública

C. María Elena Martínez Arnaud

Regidora de Ecología y de Grupos Vulnerables

C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos

Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de
Zona Metropolitana

C. María de la Luz Ramírez Hernández

Regidora de Gobernación y Reglamentos y de Nomenclatura Municipal

C. Eduardo Reyes Santiago

Regidor de Seguridad Pública y de Tenencia de la Tierra

C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo

Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores

C. Alejandra Desiré Flores Jiménez

Regidora de Cultura y de Espectáculos.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Comunicado por el que se dan a conocer los informes definitivos sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al ejercicio fiscal 2017. -----	3
Comunicado por el que se dan a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018. -----	11
Lineamientos para la evaluación de programas financiados con recursos del gasto federalizado del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	21
Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes de las evaluaciones a los programas financiados con recursos del gasto federalizado de la Administración Pública Municipal. -----	38

DOCUMENTO CONSULTA
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar los siguientes:

1.- COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES DEFINITIVOS SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017.

2.- COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018



Tel. +52 1 951 50.155.00
Plaza de la Danza s/n Centro Histórico,
C.P. 68000, Oaxaca de Juárez Oax.

COORDINACIÓN DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO N°: CFA/TM/1033/2018

ASUNTO: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Extra.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 02 de agosto de 2018.

**C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; en donde se establecen que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Formato Único establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los órganos locales oficiales de difusión y los cuales se pondrán a disposición del público en general a través de las respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Al respecto, por medio del presente solicito su apoyo para la publicación en la Gaceta Municipal Extra del mes de agosto de los siguientes documentos:

1. "Comunicado por el que se dan a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018".
2. "Comunicado por el que se dan a conocer los informes definitivos sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al ejercicio fiscal 2017".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA MUNICIPAL

C. JAZMÍN AURORA QUINTERO DE PABLO



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
TESORERÍA MUNICIPAL
COORD. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. p. C. Manuel de Jesús Silva Cancino. Coordinador de Finanzas y Administración. - Para su conocimiento.
C. Nicolás Reyes Gómez. Director de Programación y Control Presupuestal. - Mismo fin.
Expediente/Minutario
JAQP/NRG/ear



JAZMÍN AURORA QUINTERO DE PABLO, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 121 fracción II, 137, 138 fracción I y 139 fracciones I, III, XXIII y XXXI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el artículo 27 fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar los informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros de los recursos federales transferidos durante 2017, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2018, en los términos que establezca la SHCP y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES DEFINITIVOS SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general los informes definitivos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para tal fin.

SEGUNDO. Se presenta el informe general correspondiente al componente de Gestión de Proyectos:

Concepto	Reporte definitivo
Número total de proyectos validados	414
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$512,769,981.84
Monto total pagado de los proyectos validados	\$391,131,858.34
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	58.83%

Nota: La información incluye proyectos finiquitados física y financieramente en ejercicios anteriores, sin embargo, fueron terminados en el SFU en el ejercicio 2017; por lo cual, el sistema los reconoce como activos al cierre del ejercicio fiscal 2017.

TERCERO. Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Avance Financiero:

Concepto	Reporte definitivo
Número de programas presupuestarios informados	27
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$457,430,392.64
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$243,484,121.54

Programas registrados durante 2017

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio – Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	2	2,037,800.78	0	0
2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	2	0	2,392,542.17	0
2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	2	0	335,222.15	0
2014	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL	U002	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL	2	736,736.00	0	0
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	3	0	2,460,698.04	1,209,509.21
2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	0	300,000.00	300,000.00
2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	297,858.61	201,654.40	201,654.40
2016	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	1	0	498,600.00	498,600.00
2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	1	0	591,016.42	591,016.42

Programas registrados durante 2017

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convento – Especifico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	SUBSIDIOS -1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	1	5,000,000.00	9,000,750.00	9,000,750.00
2016	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	PROGRAMAS REGIONALES	2	0	3,887,927.67	3,887,927.67
2016	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	4	0	76,032,603.28	14,293,195.52
2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	3	100,346,773.25	6,852,388.64	5,687,839.09
2017	SUBSIDIOS -1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17	15,000,000.00	19,690,144.86	19,572,990.63
2017	SUBSIDIOS -1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	2	17,500,000.00	0	0
2017	SUBSIDIOS -1	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	7	0	298,918.33	0
2017	SUBSIDIOS -1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	1	0	3,000,000.00	0
2017	SUBSIDIOS -1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JOVENES	2	100,000.00	0	0
2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	PROGRAMAS REGIONALES	1	5,800,000.00	915,830.11	0
2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	U117	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	1	15,000,000.00	0	0

Programas registrados durante 2017

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio – Especifico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	3	15,000,000.00	6,060,000.00	0
2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	3	25,300,000.00	6,001,000.00	1,520,789.08
2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	14	113,993,800.00	119,683,030.72	24,070,424.86
2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	32	141,317,424.00	148,181,950.82	145,653,505.82
2017	SUBSIDIOS - 1	CULTURA	48	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	10	0	2,000,000.00	1,995,918.84
2017	SUBSIDIOS - 1	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	APOYO A CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL	1	0	15,000,000.00	15,000,000.00
2017	SUBSIDIOS - 1	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	1	0	7,000,000.00	0

CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS

INDICADOR F11

Método de Cálculo	Índice del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Período	Meta y Avance al periodo	
								Avance (%)	Justificación
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente)/(Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	70	86	122.86	datos acumulados al cierre 2017
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente)/(Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	no se realizan otros proyectos
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente)/(Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	30	13	43.33	datos acumulados

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos

Informe definitivo 2017

INDICADOR FIV

Indicador										
Método de Cálculo	Índice del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Meta y Avance al periodo	Justificación
(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	90.8	85.6	94.27	94.27	su tuvo la necesidad de cubrir otros requerimientos urgentes del Municipio
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.47	.36	76.6	76.6	
(Promedio de avance en las metas porcentuales de / Promedio de las metas programadas porcentuales de)	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	99	99	99	
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	98.3	98.3	98.3	se etiquetaron recursos para el pago del sexto bimestre del impuesto sobre erogaciones que se cubren en el siguiente ejercicio 2018

QUINTO. Los informes definitivos completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Formato Único (SFU), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces:

I. Gestión de Proyectos:

<http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/federal/70/XXXI/2017-DEFINITIVO-GESTION-PROYECTOS.zip>

II. Avance Financiero:

<http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/federal/70/XXXI/2017-DEFINITIVO-AVANCE-FINANCIERO.zip>

III. Indicadores:

<http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/federal/70/XXXI/2017-DEFINITIVO-INDICADORES.zip>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal Extra de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dos del mes de agosto de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

TESORERA MUNICIPAL

C. JAZMÍN AURORA QUINTERO DE PABLO

JAZMÍN AURORA QUINTERO DE PABLO, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 121 fracción II, 137, 138 fracción I y 139 fracciones I, III, XXIII y XXXI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general los informes trimestrales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para tal fin.

SEGUNDO. Se presenta el informe general correspondiente al componente de Gestión de Proyectos:

Concepto	Reportado al Segundo Trimestre
Número total de proyectos validados al trimestre	128
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$98,719,614.00
Monto total pagado de los proyectos validados	\$6,726,667.00
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	48%

TERCERO. Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Avance Financiero:

Concepto	Reportado al Segundo Trimestre
Número de programas presupuestarios informados	20
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$402,849,070.64
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$219,151,947.97

Programas registrados durante el Segundo Trimestre

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio – Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	2	2,037,800.78	0	0
2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	2	2,392,542.17	2,392,542.17	0
2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	2	335,222.15	335,222.15	0
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	3	1,251,188.83	1,251,188.83	0
2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	1	500,000.00	9,000,750.00	9,000,750.00
2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	4	0	63,739,407.76	5,268,338.93
2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	3	1,164,549.55	1,164,549.55	1,045,830.60
2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	4,399,104.60	13,763,753.10	13,763,753.10
2017	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	7	0	298,918.33	269,611.60
2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	1	0	2,999,980.00	2,999,980.00
2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	PROGRAMAS REGIONALES	1	915,830.11	862,550.49	862,550.49

Programas registrados durante el Segundo Trimestre

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio – Especifico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	2	6,060,000.00	6,060,000.00	6,055,522.11
2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	1	4,414,199.92	4,414,199.92	2,433,726.22
2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	7	93,644,184.48	97,339,091.40	93,644,184.48
2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	13	7,763,881.05	7,763,881.05	7,763,881.05
2017	SUBSIDIOS - 1	CULTURA	48	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	2	0	1,225,998.84	1,225,918.84
2017	SUBSIDIOS - 1	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	1	0	0	0
2018	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	9	15,000,000.00	18,768,880.00	6,273,480.60
2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	7	117,413,616.00	120,231,283.87	1,666,609.95
2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	27	145,556,951.00	160,506,746.31	66,877,810.00

Nota: la información contenida en este reporte corresponde a importes reales únicamente de los meses de abril-junio de 2018.

CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INDICADOR F11

Programa Presupuestario										Indicadores	
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Municipio	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS
Municipio	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS
Municipio	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS

Segundo Trimestre 2018

Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta y Avance al periodo		Justificación
							Realizado en el Periodo	Avance (%)	
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	89.02	62.2	69.87	datos acumulados
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	no se ejecutan otros proyectos acumulados
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	10.97	8.54	77.85	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INDICADOR FIV

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario		Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Indicadores
					Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario					
Municipio	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	
Municipio	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Indice de Dependencia Financiera	
Municipio	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	
Municipio	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Indice en el Ejercicio de Recursos	

Segundo Trimestre 2018

Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Eficacia	Meta programada	Meta y Avance al periodo		Justificación
							Realizado en el Periodo	Avance (%)	
(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en pago por servicios + Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inmersión) / (Gasto total ejercido al FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	90.7	N/A		
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	6	50	datos acumulados	
(Promedio de avance en las metas porcentuales de / Promedio de las metas programadas porcentuales de /) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	50	98	la validación en lo programado radica en que en el primer trimestre se plasmó lo programado anual	
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	46.9	41.7	datos correctos acumulados al trimestre	

QUINTO. Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Formato Único (SFU), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces:

I. Gestión de Proyectos:

<http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/federal/70/XXXI/2018-2DO-TRIM-GESTION-DE-PROYECTOS.zip>

II. Avance Financiero:

<http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/federal/70/XXXI/2018-2DO-TRIM-AVANCE-FINANCIERO.zip>

III. Indicadores:

<http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/federal/70/XXXI/2018-2DO-TRIM-INDICADORES.zip>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal Extra de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dos del mes de agosto de dos mil dieciocho.


ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”


TESORERA MUNICIPAL

C. JAZMÍN AURORA QUINTERO DE PABLO

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulgan los anteriores comunicados en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
RESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar los siguientes:

1.- LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

2.- MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS INFORMES DE LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio Número: CM/DACFS/1275/2018

Asunto: Publicación de documentos.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 03 de agosto de 2018.

LIC. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Hago referencia a la fracción IV y acuerdo único del Acta de la segunda sesión del Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio de Oaxaca de Juárez, en el que se aprueban los Lineamientos para la Evaluación de Programas financiados con recursos del Gasto Federalizado del Municipio de Oaxaca de Juárez 2017-2018 y los Mecanismos de Seguimiento y Atención a los Aspectos Susceptibles de mejora (MEJORA) así como su publicación en la Gaceta municipal, se anexa copia para su referencia.

Así mismo, con el propósito de atender las obligaciones de elaboración y difusión de documentos en materia de Evaluación del Gasto Federalizado, establecidas en los artículos 110 párrafo cuarto fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 10 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2017 y 69 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2018; remito a usted, impresos y en Disco Compacto, los documentos antes enunciados, para que se publiquen en la Gaceta municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 273 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO
CONTRALORA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. José Antonio Hernández Fraguas. Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez.- Para su conocimiento.
Expediente/ Minutario
TGUM/NGV/MJG/MAGC/oijq



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ, OAX.
RECIBIDO
07 AGO 2018
18:40
UNIDAD DE ACUERDOS
DE CABILDO
2017 - 2018

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto fracciones II y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 fracción I y II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 14 fracción II, inciso f y 18 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 160 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales segundo, octavo, undécimo, décimo tercero y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; disposición 14 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y; 1 y 10 del Presupuesto de Egresos del municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2017; 1 y 68 del Presupuesto de Egresos del municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2018 y 124 fracciones VI y VIII, 212 fracciones I, X y 217 primer párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el gobierno municipal de Oaxaca de Juárez instrumenta mecanismos para consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño, con la finalidad de que los recursos que ejerzan las dependencias de la Administración Pública Municipal, se administren con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

Que la evaluación de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño bajo los principios de verificación de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Que el propósito fundamental es lograr que el monitoreo y evaluación de programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, logren fortalecer la Presupuestación para Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal.

Artículo 3.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Administración Pública Municipal (APM):** La Coordinación de Gobierno; Coordinación de Finanzas y Administración; Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Coordinación de Servicios Municipales; Coordinación de Desarrollo Social; Comisión de Seguridad Pública y Vialidad; Coordinación de las Culturas, Turismo y Economía. Así mismo los organismos de apoyo se integran por la Secretaría del Ayuntamiento; Secretaría Particular; Secretaría Técnica; Consejería Jurídica; Contraloría Municipal; Dirección de Comunicación Social; Dirección de Relaciones Públicas y Procuraduría de Gestión y Vinculación Social. También incluye a las Organismos Descentralizados: Dirección de Pensiones, Instituto Municipal de la Mujer, Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal de Vivienda.
- II. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en el informe de evaluación, que deben ser atendidos para la mejora de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, a través del Mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MEJORA).
- III. Comité del Sistema de Evaluación al Desempeño:** La instancia que promueve y fomenta la Gestión Pública para Resultados en el municipio de Oaxaca de Juárez, integrada por la Secretaría Técnica, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal, la

Dirección General de Administración y la Secretaría del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

- IV. **Contraloría Municipal:** La dependencia encargada de realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones, control y evaluación de la administración pública municipal; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas de inversión pública; establecer los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas en las agencias y colonias mediante indicadores, de conformidad con el artículo 217 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- V. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- VI. **Evaluación externa:** Evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables. Incluye la evaluación que podrá realizar el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez o algunos de sus integrantes, siempre y cuando sean ajenos a la operación de los programas a evaluar.
- VII. **Evaluación interna:** Evaluación realizada por una dependencia de la Administración Pública Municipal, responsable de la operación del programa.
- VIII. **Gasto Federalizado:** *Los recursos derivados de las aportaciones federales, participaciones federales, convenios y subsidios.* Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados y municipios, condicionando su gasto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal; mientras que las participaciones son los recursos asignados a los estados y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que se caracteriza porque su destino no está especificado o etiquetado. Los convenios de descentralización y reasignación son recursos federales que se administran ya sea de forma directa por las entidades federativas y/o coordinándose

con el gobierno de la república. Este tipo de gasto tiene el propósito de transferir responsabilidades, recursos humanos y materiales, así como otorgar recursos financieros, a fin de promover un gasto público más eficiente y eficaz. Los subsidios son recursos entregados a las entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año.

- IX. Indicador:** El instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas, que sirve como referente para el seguimiento de los avances y la evaluación de los resultados alcanzados. Para fines del presente Lineamiento, éstos se clasifican en indicadores estratégicos y de gestión.
- X. Instancia Técnica de Evaluación Municipal (ITEM):** El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en los términos del artículo 137, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Esta figura podrá asumirse por el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño o por algunos de sus integrantes.
- XI. Línea base:** El valor del indicador que se establece como punto de partida para el seguimiento y la evaluación.
- XII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios para los beneficiarios y/o usuarios, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Su construcción permite focalizar la atención y los esfuerzos de una Dependencia de la Administración Pública Municipal, así como vincular el proceso presupuestario que permite mejorar la calidad del gasto.
- XIII. Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MEJORA):** Proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados en el informe de evaluación, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas como el proceso presupuestario.

- xiv. Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2017-2018:** Documento de planeación estratégica del Municipio de Oaxaca de Juárez, de observancia general para la elaboración de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que contiene los Ejes Temáticos, Objetivos Estratégicos de Gobierno, Estrategias y Líneas de Acción; elaborado y aprobado conforme a los ordenamientos de planeación y programación vigentes en el Municipio.
- xv. Presupuesto para Resultados (PpR):** El modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.
- xvi. Programa Anual de Evaluación (PAE):** El documento que contiene los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado que deberán ser evaluados, el tipo de evaluación a realizar, el calendario de ejecución y los productos a obtener.
- xvii. Programas:** Documento que contiene los problemas, las estrategias y las actividades que permitirán revertir la situación adversa detectada, elaborado y aprobado conforme a los ordenamientos de planeación y programación vigentes en el Municipio, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros. Preferentemente su elaboración debe ocupar la metodología del marco lógico, que tiene como base la identificación de problemas u oportunidades.
- xviii. Proceso Presupuestario:** El conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público, por ejercicio fiscal, que permite operacionalizar las líneas de acción y actividades contenidas en los Programas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- xix. Secretaría Técnica:** La dependencia encargada de coadyuvar en la planeación y seguimiento de programas y proyectos, así como de vigilar el cumplimiento de los mismos; le corresponde convocar e integrar los Consejos Ciudadanos con la finalidad de establecer la Agenda del Gobierno municipal, de conformidad con en el artículo 212 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

- xx. Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez (SEDMOJ):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas municipales, con base en la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, a través de indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado.
- xxi. Términos de Referencia de la Evaluación para el Municipio de Oaxaca de Juárez (TdR):** El documento metodológico elaborado por la Secretaría Técnica y/o la Contraloría Municipal, que contiene los elementos técnicos, que permitirá a quien realice la evaluación, implementar su trabajo. Estos contienen los temas a evaluar, las preguntas a aplicar, la valoración de las respuestas a dichas preguntas, así como las cuestiones administrativas, como la entrega de productos y calendario de ejecución de los trabajos. Estos pueden referirse al diseño de los programas, los procesos llevados a cabo por las áreas de la APM, a los resultados obtenidos y al impacto de los programas; que pueden ser retomados de los publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- xxii. Tesorería Municipal:** Órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 139 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- xxiii. Unidad Responsable:** El área de la APM que opera los recursos del Gasto Federalizado para financiamiento del programa o acción del gobierno municipal, responsable de recopilar y remitir la información solicitada para realizar la evaluación.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES

CAPÍTULO I. DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Artículo 4.- Los objetivos estratégicos de las áreas de la APM deberán alinearse a los fines últimos que se fijen en el marco de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el PMD, así como orientarse al logro de la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los programas de la APM.

Artículo 5.- Las áreas de la APM que ejerzan recursos derivados del Gasto Federalizado deben de dar a conocer a través de la página de internet del municipio, sus objetivos estratégicos y describir la forma en que cada uno de sus programas contribuye al mismo, en los plazos que se determine en el proceso presupuestario. Estos serán el punto de partida para la realización de una evaluación.

CAPÍTULO II. DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Artículo 6.- Las áreas de la APM deberán elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con base en la metodología de Marco Lógico, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- I. **Resumen narrativo:** Descripción del desglose de los objetivos del programa:
 - a. **Actividad:** Describe las acciones y recursos humanos, materiales y financieros que contribuyen a producir y entregar cada uno de los bienes y servicios determinados.
 - b. **Componente:** Describe los productos o servicios que deben ser producidos o entregados durante la ejecución del programa; contribuye para el logro de su propósito.
 - c. **Propósito:** Permite medir o evidencia el cambio generado por la intervención del programa en la población objetivo.
 - d. **Fin:** Indica la forma en que el programa contribuye al logro del desarrollo de objetivos enunciados en la planeación municipal o de orden superior.
- II. **Indicadores:** Es una herramienta que permite medir el logro o avance de los objetivos planteados en los programas implementados, presentados en el Resumen Narrativo; que permiten monitorear y evaluar los resultados de los programas.
- III. **Medios de verificación:** Son las fuentes de información que se utilizan para calcular los indicadores, lo cual permite que se pueda verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación utilizados son las estadísticas, material publicado, encuestas e informes de auditoría.
- IV. **Supuestos:** Son factores externos que están fuera del control de los ejecutores del programa, que podrían afectar la implementación y operación del programa.

Artículo 7.- Las áreas de la APM ejecutoras de programas financiados con recursos del Gasto Federalizado deberán revisar, mejorar y formalizar anualmente la MIR de sus programas, tomando en cuenta la información de su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

Artículo 8.- Las áreas de la APM ejecutoras de programas financiados con recursos del Gasto Federalizado deberán reportar el avance de los indicadores de la MIR en los plazos y términos que determine la Tesorería y la Secretaría Técnica del municipio de Oaxaca de Juárez.

Artículo 9.- La MIR formará parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, para que permita medir en el resumen narrativo la eficiencia, eficacia, economía y calidad.

TÍTULO TERCERO. DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO

CAPÍTULO I. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

Artículo 10.- El Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez (SEDMOJ) será el marco para la consideración de las fases del proceso presupuestario (planeación, programación, ejecución, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas) de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado que ejecuta el Municipio, el cual integrará información administrativa, financiera y del desempeño, contribuyendo a una cultura organizacional de Gestión Pública para Resultados.

La implementación del SEDMOJ, en el marco de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto para Resultados (PpR), se llevará a cabo mediante la creación y operación de un Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño, integrado por la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal, la Secretaría Técnica, la Dirección General de Administración y la Secretaría del Ayuntamiento, el cual establecerá las normas básicas de su operación, considerando los presentes lineamientos y demás disposiciones vigentes.

CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Artículo 11.- El Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño, en el ámbito de su competencia, establecerá un Programa Anual de Evaluación (PAE), como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.

El PAE establecerá los programas y tipo de evaluación, vinculados a los recursos del Gasto Federalizado. Además establecerá los criterios a ocupar para valorar los informes parciales o finales de los resultados de la evaluación.

Artículo 12.- La evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión; para tal efecto, la ITEM efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de personas físicas y morales en los términos del artículo 85, párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En caso excepcional los integrantes del Comité podrán llevar a cabo la evaluación, siempre y cuando sean ajenos a la ejecución de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado.

Artículo 13.- Los resultados y recomendaciones derivadas de la Evaluación de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, deberán observar lo establecido en los Mecanismos de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, establecido por la Contraloría Municipal y aprobado por el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño.

CAPÍTULO III. DEL MONITOREO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

Artículo 14.- El monitoreo de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado y la Evaluación, comprenderá el desarrollo e institucionalización de los procesos de generación, recolección, procesamiento y análisis continuo de información de los programas de las áreas de la APM.

Artículo 15.- La Secretaría Técnica realizará el monitoreo trimestral del PMD considerando los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, a través del reporte trimestral que elaboren y envíen las áreas de la APM, conforme a los formatos determinados por esta Secretaría.

Artículo 16.- La programación del uso de los recursos relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Ramo General 33 se realizará a través del área responsable de la Obra Pública y deberá registrarse en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Respecto a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) la programación la reportará el área responsable de la Seguridad Pública.

Dicha información deberá difundirse en la página de internet del municipio de Oaxaca de Juárez, en los formatos y plazos establecidos por la normatividad aplicable.

La Tesorería Municipal realizará la carga de información de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la información que aporten los ejecutores del gasto. Dicha información deberá difundirse en la página de internet del municipio de Oaxaca de Juárez, en los formatos y plazos establecidos por la normatividad aplicable.

En caso de que el Municipio ejerza recursos de fondos diferentes a los mencionados la programación la reportará el área de la APM responsable de su ejecución, en los tiempos, formatos y plataformas establecidas por la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo 17.- El Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez es el responsable de coordinar las evaluaciones de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, definir el tipo de evaluación y los criterios metodológicos y temporales a utilizar; quien deberá reglamentar dichas funciones en sus Lineamientos de operación.

Para la evaluación de programas financiados con recursos del Gasto Federalizado se tomarán como base los Modelos de Términos de Referencia vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La ITEM, en el ámbito de su competencia podrá establecer las metodologías de monitoreo y evaluación, y los Términos de Referencia, complementarios que considere pertinentes.

Artículo 18.- Las áreas de la APM que ejerzan recursos del gasto federalizado deberán conocer y prever los recursos que requieran la atención de las actividades de monitoreo y evaluación de los programas seleccionados financiados con recursos del Gasto Federalizado, contemplados en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

Artículo 19.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, la evaluación de los programas financiados con los recursos del Gasto Federalizado podrá ser conforme a los siguientes tipos:

- I. **Evaluación de Diseño:** Este tipo de evaluación permite la valoración objetiva sobre la consistencia del planteamiento del programa, en torno a cinco aspectos: justificación y diseño; contribución a los objetivos estatales, municipales y sectoriales; identificación y

caracterización de su población potencial y objetivo; valoración de la MIR; y, determinación de complementariedades y coincidencias con otros programas.

- II. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y el desempeño global de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR. La evaluación de consistencia y resultados contiene seis temas, que a continuación se mencionan:
- a. **Diseño:** Analiza la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación estatal, municipal y sectorial, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas que se aplican en el municipio.
 - b. **Planeación estratégica:** Identifica si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
 - c. **Operación:** Analiza los principales procesos establecidos en el programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta y sus mecanismos de rendición de cuentas.
 - d. **Cobertura y focalización:** Examina si el programa ha definido una estrategia de cobertura de corto y mediano plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
 - e. **Percepción de beneficiarios:** Identifica si el programa cuenta con instrumentos que le permiten recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
 - f. **Resultados:** Examina los cambios generados en el beneficiario a raíz de la ejecución del programa, respecto a la atención del problema para el que fue creado.

CAPÍTULO V. DE LAS EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 20.- Podrán aplicarse evaluaciones complementarias a programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, en función de las necesidades e intereses de las áreas de la

APM que así lo soliciten y previamente hayan sido evaluadas, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

CAPÍTULO VI. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES

Artículo 21.- Para la ejecución de las evaluaciones, la Secretaría Técnica y/o la Contraloría Municipal elaborarán los Términos de Referencia para la evaluación, considerando los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuándolos a las características y necesidades específicas de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, que deberán ser revisados y aprobados por el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Artículo 22.- Los Términos de Referencia se harán del conocimiento de las áreas de la APM responsables de la ejecución de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, y que han sido contemplados en el PAE para su evaluación; así como al Comité del SEDMOJ y a la ITEM.

Artículo 23.- El informe de evaluación que elabore la ITEM deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

CAPÍTULO VII. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Artículo 24.- El Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia, establecerá los métodos de evaluación que sean requeridos de acuerdo al contexto, necesidades y ejercicio fiscal de la APM que se pretenda evaluar.

Artículo 25.- La Contraloría Municipal generará el vínculo de manera oficial entre la Instancia Técnica de Evaluación Municipal que es el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez y las áreas de la APM ejecutoras a ser evaluadas, para que se realice la evaluación de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado.

Artículo 26.- Los procedimientos de contratación y/o colaboración para las evaluaciones de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, se sujetarán en un primer momento a la disponibilidad de la ITEM.

Artículo 27.- En caso de una negativa por parte de la ITEM y en la medida de la disposición de recursos financieros del Municipio, el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez podrá contratar a personas físicas o morales, para que lleven a cabo la evaluación, o en su caso fomentará que la evaluación se realice a través de las instituciones de educación superior establecidas en el territorio del municipio o del estado, o por los integrantes del Comité ajenos a la implementación y operación de los Programas, según los Lineamientos para la Operación del Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 28.- De acuerdo al artículo 27, los procedimientos de contratación para las evaluaciones se sujetarán a disposiciones estatales y municipales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El mecanismo de pago de las evaluaciones realizadas a los programas del Gasto Federalizado, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y a la cobertura presupuestal que determine la Tesorería Municipal.

Artículo 29.- La Contraloría Municipal y la Secretaría Técnica apoyarán a las áreas de la APM sujetas a evaluación para la integración interna de la información necesaria para realizar las evaluaciones, en caso de que la evaluación sea desarrollada por un ente distinto al Comité o a sus integrantes.

CAPÍTULO VIII. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD DE EVALUADORES EXTERNOS

Artículo 30.- El Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez solicitará a la ITEM o a los evaluadores interesados en realizar las evaluaciones los requisitos mínimos siguientes:

- I. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, relativo a programas gubernamentales en México.
- II. Presentar la propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. El objeto de la evaluación.
- b. La metodología específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación.
- c. El resumen curricular del personal que realizará la evaluación de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado que se trate.

CAPÍTULO IX. DE LOS CONTROLES MÍNIMOS DE ACREDITACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Artículo 31.-El Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez realizará reuniones periódicas con la ITEM a fin de monitorear los avances de las evaluaciones y de verificar que éstas se realicen de acuerdo a los TdR establecidos.

Artículo 32.- El Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez establecerá los productos y plazos de entrega de documentos de acuerdo a lo señalado en el apartado de productos y plazos de entrega, establecidos en los TdR de cada evaluación.

Artículo 33.- Tratándose de evaluaciones que se formalicen mediante contrato, la ITEM es la responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el Comité respecto de las observaciones emitidas a los entregables durante la ejecución de la evaluación.

Artículo 34.- Tratándose de evaluaciones que se formalicen mediante contrato, el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez entregará a la ITEM sus observaciones y recomendaciones de los entregables en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. La ITEM contará con 15 días hábiles después de la recepción del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones.

CAPÍTULO X. DEL USO DE LOS RESULTADOS Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LAS EVALUACIONES PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

Artículo 35.- La ITEM enviará al Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez, los resultados de la evaluación y este a su vez los remitirá a la dependencia responsable de la ejecución del programa evaluado.

Los Resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas financiados con los recursos del Gasto Federalizado, deberán ser remitidos por la Contraloría a la Tesorería Municipal, quien los reportará al Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Artículo 36.- Las áreas de la APM cuyos programas hayan sido sujetos de evaluación deberán seguir el Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MEJORA) derivados de las evaluaciones a programas financiados con recursos del Gasto Federalizado.

Artículo 37.- La Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementará el MEJORA, que deberá ser público y comprender al menos los siguientes cuatro puntos:

- I. Identificación de las fuentes de información.
- II. Análisis y clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- III. Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- IV. Difusión.

La Contraloría Municipal será el área de la APM responsable de monitorear la implementación del MEJORA, y resolverá los casos no previstos en los mismos, en el ámbito de su respectiva competencia.

CAPÍTULO XI. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y LOS RESULTADOS

Artículo 39.- El Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez, en coordinación con el área de la APM evaluada deberá dar a conocer de forma

permanente a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado. La información que deberá difundirse será:

- I. Los objetivos del Programa y de la Evaluación.
- II. Las MIR aplicadas al Municipio y que fueron validadas y aprobadas por los responsables de cada programa.
- III. El PAE del ejercicio fiscal correspondiente.
- IV. Los Términos de Referencia del PAE del ejercicio fiscal correspondiente.
- V. El informe de los resultados de las evaluaciones (texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes, el FODA y las recomendaciones).
- VI. Los Lineamientos de Operación de los Fondos o Programas del Gasto Federalizado que financiaron el programa municipal evaluado.

Asimismo, deberán ser publicados en la página de internet del Municipio, atendiendo el numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 40.- Para cada evaluación de Programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez en coordinación con el área de la APM evaluada deberá dar a conocer en la página de internet del municipio la siguiente información:

- I. Los datos generales de quién evalúa y de su equipo colaborador.
- II. Los datos generales del área responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- IV. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.

- v. Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- vi. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y formatos, entre otros.
- vii. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas y las recomendaciones de quién evalúa.

TRANSITORIOS

Artículo I.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del municipio de Oaxaca de Juárez.

Artículo II.- El Programa Anual de Evaluación correspondiente a cada ejercicio fiscal, deberá emitirse a más tardar el último día hábil del mes de abril del mismo año.

Artículo III.- Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios fiscales, en términos de la normativa aplicable, en lo que no contravenga a la misma, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

La Tesorería Municipal, Secretaría Técnica y la Contraloría Municipal; con fundamento en los artículos 139, 212 y 217 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción LI, 25 fracción III y 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; Numeral 14 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; artículo 13 del Lineamientos para la evaluación de programas Financiados con recursos del Gasto Federalizado para el municipio de Oaxaca de Juárez y el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente en cada ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y la Ciudad de México y los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancia técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos.

Que en los artículos 212, fracciones I, III, X, XI, XIII y 139 fracciones XI, XXIII, XXXI, XXXV y XXXVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se establecen las atribuciones y obligaciones de la Secretaría Técnica y la Tesorería Municipal, con respecto a la programación y presupuestación, que permita buscar los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Que en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, se debe realizar a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base a los compromisos de mejora que se deriven de las evaluaciones realizadas conforme al Programa Anual de Evaluación, se formalizarán por las áreas de la APM en términos de las disposiciones aplicables.

Que las evaluaciones tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los programas, proyectos o acciones de gobierno elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño; así como una apreciación informada acerca de la orientación hacia el logro de resultados.

Que el seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones a los programas, proyectos o acciones de gobierno facilitan la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública Municipal (APM); y que la atención y seguimiento a los informes emitidos por instancias externas, públicas o privadas, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas, proyectos o acciones de gobierno; deben involucrar necesariamente un proceso de discusión y análisis minucioso, por las áreas encargadas de la planeación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Que los resultados de las evaluaciones deben hacerse públicos, con base en la normatividad vigente y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Que el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facilita la sistematización de información indispensable y brinda información necesaria para mejorar la gestión y el desempeño de los programas.

Que con el fin de dar seguimiento adecuado a los resultados de las evaluaciones de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado y a los aspectos susceptibles de mejora derivados de dicha evaluaciones, se emite el siguiente:

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS INFORMES DE LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

OBJETO

1. El presente documento tiene por objeto:
 - I. Establecer el proceso que deberán observar las áreas de la APM para dar seguimiento a los ASM derivado del informe de evaluación, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado.
 - II. Integrar los ASM derivados del informe de evaluación en el diseño de los programas correspondientes, con el fin de fortalecer la integración del Proyecto de Presupuestos de Egresos del municipio de Oaxaca de Juárez.
 - III. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño con el fin de mejorar la eficacia de sus programas.
 - IV. Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM, así como para la formalización de los mismos.
 - V. Establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones y del seguimiento de los ASM.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las áreas de la Administraciones Pública Municipal responsables de operar programas financiados con recursos del Gasto Federalizado.

GLOSARIO

3. Para efecto del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. **Áreas de la APM:** A las coordinaciones y comisión las cuales son: La Coordinación de Gobierno; Coordinación de Finanzas y Administración; Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Coordinación de Servicios Municipales; Coordinación de Desarrollo Social; Comisión de Seguridad Pública y Vialidad; Coordinación de las Culturas, Turismo y Economía. Así mismo, las oficinas de apoyo integradas por la Secretaría del Ayuntamiento; Secretaría Particular; Secretaría Técnica; Consejería Jurídica; Contraloría Municipal; Dirección de Comunicación Social; Dirección de Relaciones Públicas y Procuraduría de Gestión y Vinculación Social. También incluye a las Organismos Descentralizados: Dirección de Pensiones, Instituto Municipal de la Mujer, Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal de Vivienda.
- II. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.
- III. **Contraloría Municipal:** Al área encargada de realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones, control y evaluación de la administración pública municipal; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas de inversión pública; establecer los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas en las agencias y colonias mediante indicadores, de conformidad con el artículo 217 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- IV. **Documento de Trabajo:** Al documento mediante el que se definen los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los ASM, señalados en el numeral 11 del presente mecanismo.
- V. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- VI. **Informe de Evaluación:** Al informe emitido por la Instancia Técnica de Evaluación Municipal, u otra instancia evaluadora, que contiene elementos para mejorar el desempeño de programas financiados con recursos del Gasto Federalizado.
- VII. **Ley:** A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- VIII. **Lineamientos:** A los Lineamientos para la Evaluación de Programas Financiados con recursos del Gasto Federalizado del municipio de Oaxaca de Juárez 2017-2018.
- IX. **Mecanismos de Seguimiento:** Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes de las evaluaciones de los programas.
- X. **Opinión del área de la APM:** A la opinión fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de la evaluación, emitida por el área de la Administración Pública Municipal evaluada. Esta deberá manifestarse por escrito y se le denomina Documento de Posición Institucional.
- XI. **Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez (PEM):** Al documento que contiene el gasto programado en el municipio de Oaxaca de Juárez para un ejercicio fiscal correspondiente.
- XII. **Presupuesto para Resultados (PpR):** Al Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.
- XIII. **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Gasto Público;
- XIV. **Recomendaciones:** A las sugerencias emitidas por el evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que tiene el propósito de contribuir a la mejora del programa.
- XV. **Secretaría Técnica:** Al área encargada de coadyuvar en la planeación y seguimiento de programas y proyectos, así como de vigilar el cumplimiento de los mismos; le corresponde convocar e integrar los Consejos Ciudadanos con la finalidad de establecer la Agenda del Gobierno municipal, de conformidad con en el artículo 212 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- XVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base

en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas.

- XVII. **Tesorería:** Órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 139 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- XVIII. **Unidad Responsable (UR):** Al área de la APM que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de su programa.
- XIX. **Unidad de Evaluación (UE):** Al área administrativa ajena a la operación del programa evaluado, cuya función es la operación, supervisión y seguimiento de la evaluación, su calidad y cumplimiento normativo; y responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes. Esta función la asume el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Contraloría Municipal.
- XX. **Unidad de Programación y Presupuesto:** Al área administrativa encargada de la programación y asignación de presupuesto del área de la APM evaluada.
4. La Contraloría Municipal verificará el cumplimiento del presente documento y resolverá los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de su respectiva competencia.

PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 78, 85 y 110 fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracciones IV y V, 9 fracción II y 29, fracciones IV y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, las áreas de la APM responsables de la ejecución de los programas, proyectos o acciones de gobierno y/o presupuestario evaluados, deberán atender los ASM y las recomendaciones

que se emitan derivados de las evaluaciones correspondiente con base en el siguiente proceso.

6. Para el seguimiento a los ASM derivados del informe de la evaluación al programa financiado con recursos del Gasto Federalizado, se debe considerar el análisis de aquellos aspectos que contribuyen a su mejoramiento, clasificación de cada uno de éstos según las instancias involucradas en su seguimiento y solución, así como la formalización y difusión de la información que se derive del proceso. Dicho proceso está representado en el Anexo A e integrado por las siguientes actividades:
 - I. Identificación de las fuentes de información;
 - II. Análisis y clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
 - III. Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora; y
 - IV. Difusión.

Con el fin de que los ASM contribuyan a un mejor desempeño y resultados de los programas, deben estar en sincronía con el proceso presupuestario del municipio de Oaxaca de Juárez.

IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

7. Para el análisis de los ASM, las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto. Así como cualquier otra unidad que sugiera el área de la APM evaluada, deberán utilizar las recomendaciones contenidas en el informe de evaluación, referente al ejercicio fiscal anterior.

ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

8. Las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera el área de la APM evaluada, deberán analizar de manera conjunta los ASM derivados del informe de evaluación. A partir de esto, deberán emitir, a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal posterior al de la realización de la evaluación, el documento de opinión del área de la APM evaluada (Posición Institucional), considerando su opinión fundada respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas (ASM), o recomendaciones derivadas de dicha evaluaciones.

Se recomienda que el documento de opinión del área de la APM (Posición Institucional) tenga una extensión máxima de tres cuartillas y que contengan los siguientes elementos:

- I. Comentarios generales;
- II. Comentarios específicos;
- III. Referencia a las fuentes de información utilizadas, y
- IV. Referencia a las unidades y responsables que participaron en su elaboración.

El área de la APM evaluada deberá dar a conocer este documento a través de su micrositio en la página electrónica del municipio de Oaxaca de Juárez.

9. Las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera el área de la APM evaluada, deberán seleccionar de manera conjunta los ASM, a partir de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones derivados del informe de evaluación, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:

- V. **Claridad:** Estar expresado en forma precisa;
- VI. **Relevancia:** Ser una aportación específica para el logro del propósito y de los componentes del programa;
- VII. **Justificación:** Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- VIII. **Factibilidad:** Ser viable de llevarse a cabo en un plazo determinado.

10. Las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera el área de la APM evaluada, deberá clasificar los aspectos seleccionados con el fin de darle seguimiento, de acuerdo con los criterios del tipo de actores involucrados en su solución y su nivel de prioridad.

Respecto del primer criterio -tipo de actores involucrados-, los aspectos susceptibles de mejora se clasificarán de la siguiente forma:

- IX. **Aspectos Específicos:** ASM cuya solución corresponde a la unidad responsable.
- X. **Aspectos Institucionales:** ASM que requieren de la intervención de una o varias áreas de la APM evaluada para su solución.

- XI. **Aspectos Interinstitucionales:** ASM que para su solución se deberá contar con la participación de más de una área de la APM, además de la evaluada.
- XII. **Aspectos Intergubernamentales:** ASM que demandan la intervención de Gobiernos Estatal o Federal.

Para la clasificación de los ASM, se deberá justificar claramente quiénes son los actores que intervienen en su solución (unidad responsable, unidad de evaluación, de programación y presupuesto, o cualquier otra unidad del área evaluada o de la APM), así como el motivo de su participación.

Respecto al siguiente criterio -nivel de prioridad- los ASM serán priorizados como alto, medio o bajo; considerando su contribución al logro del fin y propósito del programa.

Con base en estos criterios se programará la implementación de los aspectos susceptibles de mejora con el fin de mejorar los resultados y el desempeño de los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado.

ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

11. Para los aspectos *específicos*, las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera el área de la APM evaluada, deberán elaborar, a partir del mes de abril y a más tardar el último día hábil de junio, un documento de trabajo en el que se definan los compromisos asumidos de seguimiento e implementación de los ASM, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos (Anexo B).
12. Para los aspectos *institucionales*, el área evaluada, a través de la Unidad de Ejecutora, deberá elaborar, a más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal en curso, un documento *institucional*, en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución de dichos aspectos. (Anexo D)

13. La Unidad Responsable remitirá al Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez, los documentos de trabajo, el documento institucional y el documento de opinión del área de la APM evaluada (posición institucional).
14. Para los aspectos interinstitucionales e intergubernamentales en materia de desarrollo social, determinados por el área de la APM evaluada, la Unidad Responsable la remitirá a la Contraloría Municipal y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente, para los fines procedentes.
15. Para los aspectos *interinstitucionales* e *intergubernamentales* de carácter no social, determinados por el área de la APM evaluada, la Unidad Responsable la remite a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, respectivamente, para los fines procedentes.
16. Las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuestación, así como cualquier otra unidad que sugiera el área de la APM evaluada, deberán dar seguimiento a los Aspectos Susceptible de Mejora a fin de que sean implementados de conformidad con el proceso presupuestario, conforme a los Anexos C y E.
17. La Unidad Responsable y la de programación y presupuesto, deberán entregar a la Contraloría Municipal los avances en el cumplimiento de las actividades relacionadas con los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del presente Mecanismo de Seguimiento, en los formatos establecidos para tal efecto, acompañados de los documentos probatorios respectivos, a más tardar en la primera quincena de septiembre del ejercicio fiscal en turno (Anexos C y E).
18. Para cumplir con las etapas descritas (elaboración de instrumentos), el área evaluada, deberá utilizar los formatos incluidos en los anexos B, C, D y E del presente Mecanismo de Seguimiento.

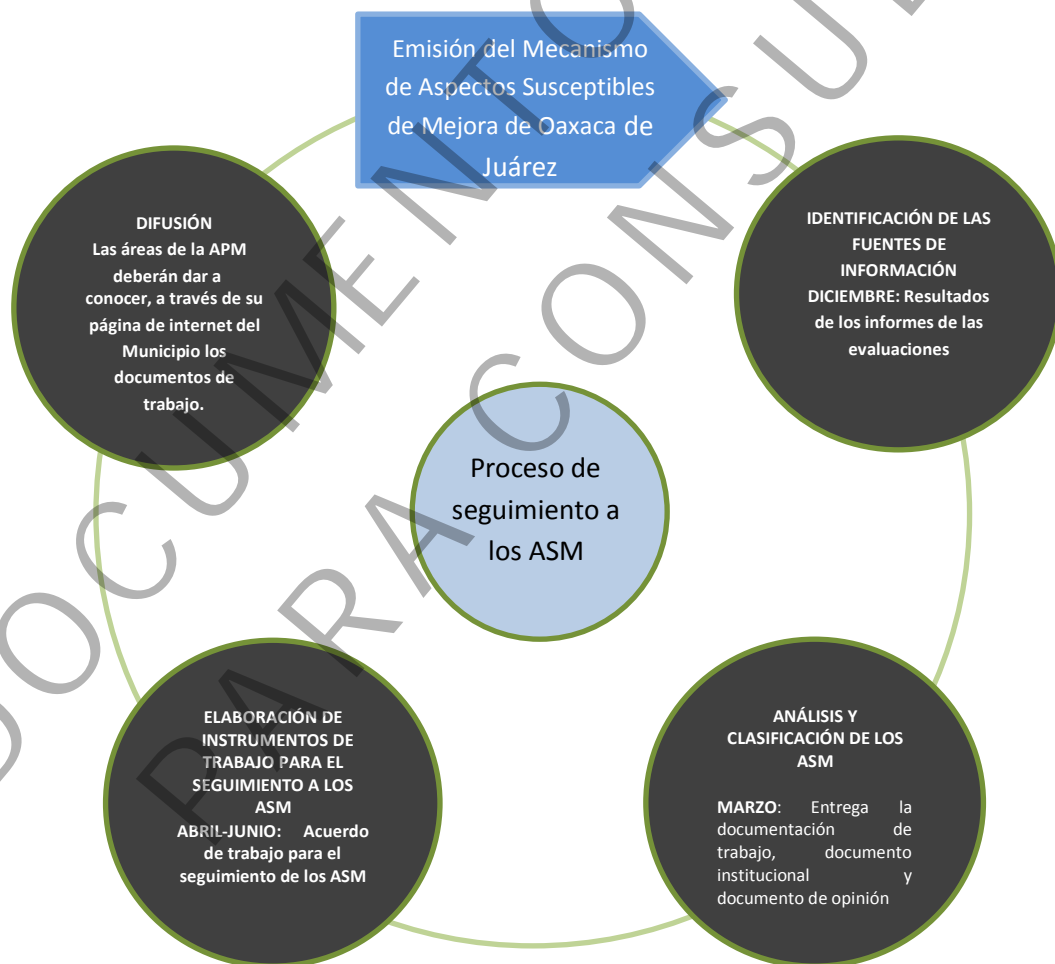
DIFUSIÓN

19. El área de la APM responsable del programa, deberá dar a conocer en la página electrónica del Municipio, los documentos de trabajo de sus programas, el documento institucional así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión del área de la APM evaluada (Posición Institucional), en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

20. La Secretaría Técnica y la Contraloría darán a conocer, a través de su micrositio en la página de Internet del municipio, el presente Mecanismo de Seguimiento y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

ANEXO A

ESQUEMA DEL PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO



ANEXO B
DOCUMENTO DE TRABAJO
SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO
ESPECÍFICOS, DERIVADOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Documento de Trabajo del Programa:

Nombre del área de la APM: _____

Nombre del programa: _____

No.	Aspecto susceptible de mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Producto y/o Evidencia

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

ANEXO C

AVANCES DEL DOCUMENTO DE TRABAJO

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES DE LAS EVALUACIONES

Avances al documento de trabajo:

Nombre del área de la APM: _____

Nombre del programa: _____

No.	Aspecto susceptible de mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia	% Avances	Identificación del documento probatorio	Observaciones

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

ANEXO D

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO A ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Documento Institucional _____

Nombre del área de la APM: _____

Nombre del programa: _____

No	Aspecto susceptible de mejora	Área Coordinadora	Acciones a emprender	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

ANEXO E

AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES DE LAS EVALUACIONES

Avances del documento institucional:

Nombre del área de la APM: _____

Nombre del programa: _____

No.	Aspecto susceptible de mejora	Área Coordinadora	Acciones a Emprender	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia	% Avances	Identificación del documento probatorio	observaciones

ELABORÓ

REVISÓ


AUTORIZÓ

NOMBRE Y CARGO


NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulgan los anteriores lineamientos y mecanismos en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIO
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Telefono: 01 (951) 5 01 55 04 y 5 01 55 06